DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19740
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER21828

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 10 de 2023	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 91 # 20A - 75	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X= 93.679,472 Y= 107.946,883		
SECTOR CATASTRAL:	El Tintal Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m^2		
UPZ:	75 – Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	NA	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0169BHJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	40 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50343		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 91 # 20A - 75, se encuentra localizado en el Sector Catastral El Tintal Central de la Localidad de Fontibón, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SPD. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

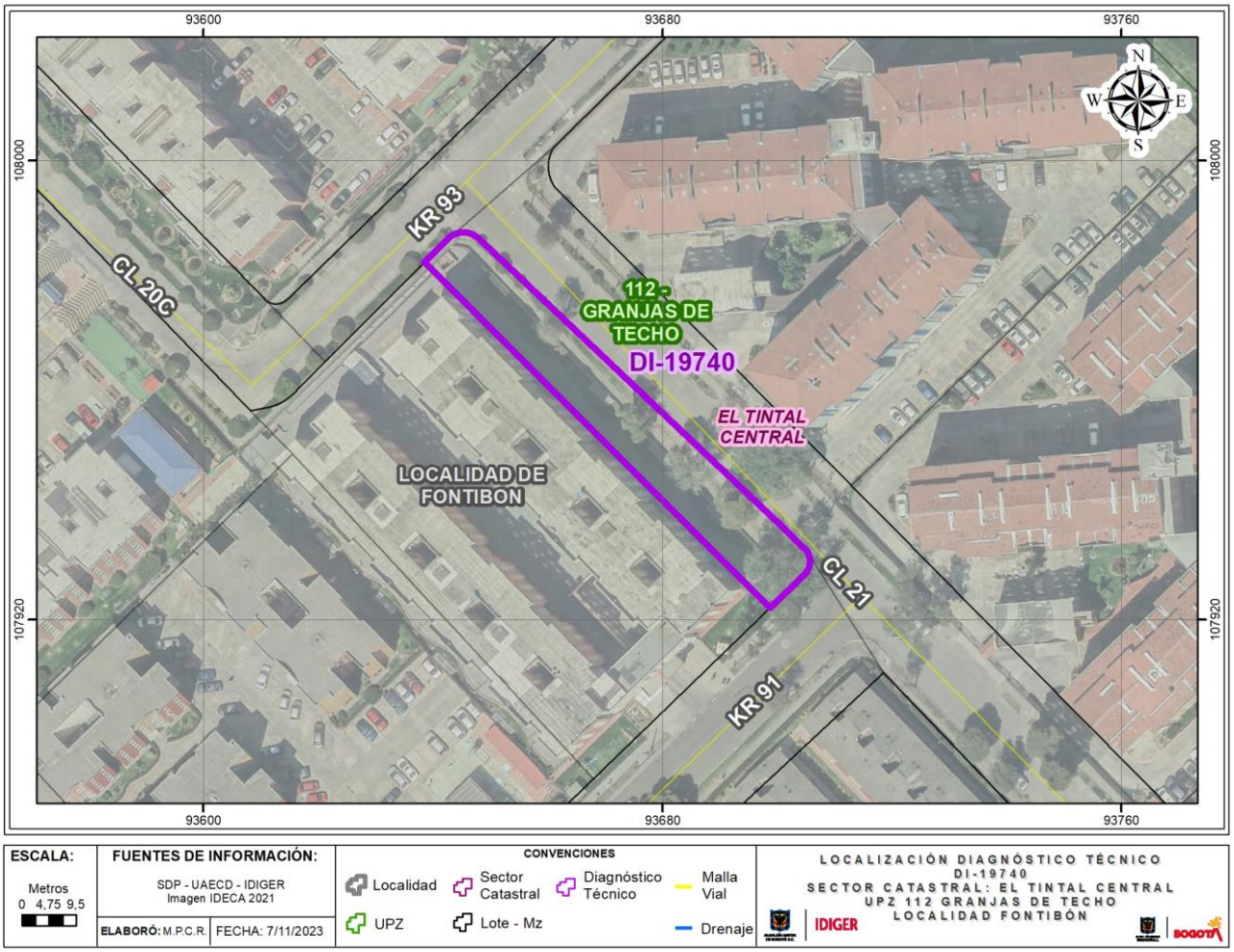


Figura 1. Localización de la zona perimetral evaluada, al costado nororiental del predio de la KR 91 # 20A – 75.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2023ER21828, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 10 de octubre de 2023, a la zona perimetral del costado nororiental del predio de la KR 91 # 20A **–** 75, que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio de la KR 91 # 20A **–** 75, se emplaza el Conjunto Residencial Allegro de Capellanía, y la zona evaluada, corresponde al muro de cerramiento perimetral del costado nororiental de dicho Conjunto Residencial, cuya base se encuentra construida mediante un muro en mampostería, de 1m de altura aproximadamente, que sostiene una malla metálica de 2m de altura, parcialmente confinada con parales tubulares cada 2m aproximadamente (Ver fotografías 2 y 3). El muro evaluado, divide hacia el costado suroccidental el interior del Conjunto Residencial, sector en el cual, se localiza una zona verde y corredores de acceso a los apartamentos (Ver fotografía 4). Por su parte, hacia el costado nororiental del muro, se encuentra un andén construido mediante placas cuadradas de concreto de 1,5m de lado aproximadamente, y una zona verde, donde se localizan arbustos de mediana talla y árboles de talla alta (Ver fotografía 5).

Durante la inspección, se evidencia una junta de dilatación entre la base del muro y las placas de concreto del andén, en algunos sectores a lo largo de la base del muro de cerramiento con aberturas de hasta 2cm aproximadamente (Ver fotografía 6). De igual forma, se observan algunas placas de concreto con fracturas y presencia de encharcamientos en el andén, los cuales, de acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, están relacionados con la presencia de los individuos arbóreos de talla alta, situación que no se puede verificar durante la visita (Ver fotografía 7). Asimismo, durante la inspección, no se evidencia pérdida de verticalidad sobre el muro o sobre los individuos arbóreos, que puedan alertar sobre una condición de riesgo inminente por sus condiciones físicas observadas.

Por último, sobre la cara externa del muro de cerramiento evaluado, se evidencian unos tubos o lloraderas, posiblemente instalados para el manejo de aguas lluvias al interior del Conjunto Residencial, sin embargo, dichos tubos descargan el agua directamente sobre las placas de concreto, y se podría estar infiltrando hacia la base del muro y/o a través de las grietas evidenciadas sobre las placas de concreto (Ver fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en el muro de cerramiento perimetral del costado nororiental del predio de la KR 91 # 20A **–** 75.

- Ausencia de mantenimiento sobre las placas de concreto que conforman el andén ubicado al costado nororiental de la zona evaluada.

- Acción radicular de los individuos arbóreos ubicados en la zona verde adyacente al andén ubicado al costado nororiental de la zona evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplazada el predio de la KR 91 # 20A – 75.</td><td>Fotografía 2. Zona evaluada, al costado nororiental del predio de la KR 91 # 20A – 75. Base del muro en mampostería.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. Malla metálica soportada por la base del muro en mampostería.</td><td>Fotografía 4. Vista de la zona verde y accesos a los apartamentos al interior del predio.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 5. Andén y zona verde exterior, con presencia de individuos arbóreos.</td><td>Fotografía 6. Junta de dilatación entre el muro y el andén.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 7. Junta de dilatación entre el muro y en andén. Placas fracturadas y sectores con encharcamientos.	**Fotografía 8.** Lloraderas que descargan directamente sobre el andén.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el sector evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	KR 91 # 20A – 75	Sandra Alfonso	Muro en mampostería	NA	NA	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Placas de concreto que conforman el andén ubicado al costado nororiental del predio evaluado, con presencia de grietas y encharcamientos.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en la abertura y longitud de la junta de dilatación evidenciada sobre el muro y las placas de concreto que conforman el andén. Así como incremento en los sectores con presencia de encharcamientos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del muro de cerramiento perimetral del costado nororiental del predio de la KR 91 # 20A – 75, en el Sector Catastral El Tintal Central de la Localidad de Fontibón.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad del predio evaluado. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento perimetral del costado nororiental del predio de la KR 91 # 20A **–** 75, en el Sector Catastral El Tintal Central de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del andén ubicado al costado nororiental del muro de cerramiento perimetral evaluado, en el Sector Catastral El Tintal Central de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la KR 91 # 20A **–** 75, donde se emplaza el Conjunto Residencial Allegro de Capellanía, en el Sector Catastral El Tintal Central de la Localidad de Fontibón, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas a la reparación y/o mantenimiento de los elementos que presentan daños, particularmente sobre la junta de dilatación entre el muro y el andén, así como hacer una verificación de las redes internas para la captación y manejo de aguas lluvias, con el fin de que se garantice un buen comportamiento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus respectivas competencias, adelantar acciones de mantenimiento y/o reparación de las placas de concreto que conforman la superficie del andén ubicado al costado nororiental del muro de cerramiento perimetral evaluado, en el Sector Catastral El Tintal Central de la Localidad de Fontibón, con el fin de garantizar su buen comportamiento durante su vida útil. Acciones que deberán ser adelantadas por personal competente y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, realizar una valoración del potencial de afectación, sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos ubicados en la zona verde localizada al costado nororiental del muro de cerramiento perimetral evaluado, en el Sector Catastral El Tintal Central de la Localidad de Fontibón, que determinen las acciones requeridas para limitar o detener los posibles procesos de afectación sobre el muro de cerramiento y/o sobre el andén.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático